



### XUNTA DE GALICIA

JEFATURA TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD DE LUGO. SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 14 de febrero de 2023 fueron depositados los estatutos de la organización empresarial denominada "ASOCIACIÓN DE FUNERARIOS DE LUGO" (AFUL), con domicilio en Lugo en la calle Ramón María Aller Ulloa, 40-42, parcela k-2-Polígono de Las Gándaras, que desarrollará su actividad en los ámbitos que a seguir se citan, siendo sus firmantes los que al mismo tiempo se señalan:

Ámbito territorial: provincia de Lugo.

Ámbito profesional: asociación empresarial.

Firmantes: Jose Maria Teixido Nuñez, Teodoro Lourido Lopez, Jorge Balado Blanco y Victor Pernas Lozano.

Lugo, 3 de abril de 2023.- La jefa territorial, Pilar Fernández López.

R. 1016

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE RRHH Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

#### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA (1) PLAZA DENOMINADA DIPLOMADO/A RESTAURACIÓN, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*"Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada diplomado/la restauración, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21.10.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el*

21.10.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21.11.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVA**:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación se relaciona:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	BESTEIRO GARCÍA, BLANCA	***6145**
2	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CRISTINA	***7253**

2.º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTE.-**

**Titular:** Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamiento de la Diputación de Lugo

**VOCALES.-**

**Titular:** Doña Lucirla Yáñez Anllo-Vergas, jefa del Departamento de Bellas Artes del Museo Provincial de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Enrique Jesús Alcorta Irastorza, responsable coordinador arqueología en el Departamento de Arqueología e Historia del Museo Provincial de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña María del Carmen Faiña Puig, titulada superior en conservación y restauración de Bellas Artes, restauradora en el Archivo Histórico Provincial de Lugo.

**Suplente:** Doña María Quiroga Figueroa, técnica museo en el Departamento de Bellas Artes del Museo Provincial de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña Aurelia Balseiro García, directora del Museo Provincial de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Mercedes Lamela López, jefa Servicio Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/O:**

**Titular:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3.º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal, para que comparezcan el miércoles día 26 de abril de 2023 a las 11 horas y 30 minutos en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

4.º.- Ordenar la publicación de la resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una/una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso -

Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las datas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 5 de abril de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, P.S./S. La Jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos), Leticia Rodríguez Díaz.

R. 1040

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARREIRA EN UNA (1) PLAZA DENOMINADA DELINEANTE, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en una (1) plaza denominada delineante, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27/05/2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento de lo señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21/10/2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 21/10/2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21.11.2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01/12/2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelva:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que a continuación se relaciona:

La) Personas admitidas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI anonimizado
1	COUTO RODRÍGUEZ, SILVIA	***4019**
2	DIGÓN QUIROGA, JAVIER	***3713**
3	FERNÁNDEZ CASTAÑO, ESTHER	***4947**

4	GARCÍA LEGIDE, MARÍA DOLORES	***0539**
5	LÓPEZ ABEL, JORGE	***4491**
6	MESIAS DÍAZ, ANA MARÍA	***0744**
7	REY MODIA, PATRICIA	***5063**
8	SALAZAR ARIAS, LAURA	***3990**
9	VENÍAS MAYO, RUBÉN	***9158**

B) *Personas excluidas:*

Nº	Apellidos y nombre	DNI Anonimizado	Causa de la exclusión
1	Sarille Paz, Iván Siro	***3840**	No acredita estar en posesión de ninguna de las titulaciones académicas exigidas en la base específica 5.1
2	Núñez Tallón, Carlos Alberto	***4934**	Solicitud presentada fuera de plazo (05.12.2022)

2.º.- *Nombrar las personas miembros del tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:*

*Presidente.-*

*Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

*Vocales.-*

*Titular: Doña Ana Belén Mera Arias, técnica superior edificaciones y obras en la Unidad de Proyectos de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Doña Mónica Marras Mosquera, jefa del servicio de Arquitectura en la Diputación de Lugo.*

*Titular: Doña Concepción Fernández Rodríguez, ingeniera técnica topógrafa en la Sección de Topografía, Cartografía y Delineación de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Don José Fernández Parajes, ingeniero técnico de obras públicas, jefe de la Sección Vías y Obras de la Diputación de Lugo.*

*Titular: Don José Ramón Saavedra Hermida, técnico superior de delineación en el Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de A Coruña.*

*Suplente: Don Daniel Arteras Arteras, técnico superior de delineación en el Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de A Coruña.*

*Secretaría/lo:*

*Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.*

3.º.- *Citar las personas que forman parte del tribunal, para que comparezcan el miércoles día 26 de abril de 2023 a las 10 horas y 30 minutos en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.*

4.º.- *Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.*

*Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.*

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las datas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 5 de abril de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, P.S./S. La Jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos), Leticia Rodríguez Díaz.

R. 1041

#### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UN (1) PLAZA DENOMINADA AUXILIAR DE BIBLIOTECA, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada auxiliar de biblioteca, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27/05/2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21/10/2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 21/10/2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14/11/2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21/11/2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01/12/2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelva:

**1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relaciona:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	AMOR VILLARINO, MARCO	***3663**

2	BAÑAL TEJIDO, MARÍA LUZ	***9384**
3	BARREIRO CASTRO, BELÉN	***3399**
4	CRECENTE GARCÍA, MARÍA JOSÉ	***5014**
5	DOMINGUEZ OUBIÑA, JAVIER	***8925**
6	GONZÁLEZ CABARCOS, MARÍA	***7487**
7	LANZÓS LÓPEZ, PAMELA	***4624**
8	MÁRQUEZ BARROS, JUAN IGNACIO	***8788**
9	MORÁN LÓPEZ, OLGA	***3307**
10	NEIRA MARTÍN, JAVIER	***4337**
11	PERMUY MALLO, ALBA	***2018**
12	REY DÍAZ, ADRIÁN	***4199**
13	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***4752**
14	VENÍAS MAYO, RUBÉN	***9158**

2.º.- Nombrar las personas miembros del tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

Presidente.-

Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Vocales.-

Titular: Doña Aurelia Balseiro García, directora museo provincial de la Red Museística Provincial de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Encarnación Lago González, gerente de la Red Museística Provincial de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Sabela Gayoso Carreira, técnica superior archivística en la Sección de Archivo de la Diputación Provincial.

Suplente: Doña Mercedes Lamela López, jefa del servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Blanca María Pacín Somoza, auxiliar de biblioteca en el Departamento de Biblioteca y Archivo del Museo Provincial de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Paula Salinas Somoza, ayudante museo en la Red Museística Provincial de la Diputación de Lugo.

Secretaria/lo:

Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3.º.- Citar las personas que forman parte del tribunal, para que comparezcan el jueves día 11 de mayo de 2023 a las 9 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

4.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una/una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.

*Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las datas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.*

*Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.*

*No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."*

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 5 de abril de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, P.S./S. La Jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos), Leticia Rodríguez Díaz.

R. 1042

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO CÓMO FUNCIONARIO DE CARREIRA EN UN (1) PLAZA DENOMINADA DINAMIZADOR/La CULTURAL, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*"Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada dinamizador/la cultural, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27/05/2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21/10/2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 21/10/2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14/11/2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21/11/2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01/12/2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelva:*

**1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relaciona:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ALONSO RODRÍGUEZ, PAULA	***7648**
2	AMOR VILLARINO, MARCO	***3663**
3	DELGADO CASTRO, MARÍA	***9717**

4	LÓPEZ RODRÍGUEZ, PATRICIA	***5983**
5	PAZ FERNÁNDEZ, NOELIA	***9212**
6	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, VANESA	***5484**
7	VIGO FERNÁNDEZ, ANA PATRICIA	***4909**
8	VENÍAS MAYO, RUBÉN	***9158**

2.º.- Nombrar las personas miembros del tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

Presidente.-

Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Vocales.-

Titular: Don José Luis Varela Piñeiro, asesor técnico en el servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Xosé Brais García Fernández, responsable coordinador publicaciones y redacción, en el servicio de Publicaciones y Normalización Lingüística de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Mercedes Lamela López, jefa del servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María Cruz Veiga Eiras, jefa unidad apoyo y gestión administrativa cultura, en el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Aurelia Balseiro García, directora Museo Provincial de la Red Museística Provincial de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Lucirla Yáñez Anllo-Vergas, jefa departamento Bellas Artes en el Museo Provincial de la Diputación de Lugo.

Secretaria/lo:

Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3.º.- Citar las personas que forman parte del tribunal, para que comparezcan el miércoles día 31 de mayo de 2023, a las 9 horas, en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

4.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una/una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las datas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

*No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”*

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 5 de abril de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, P.S./S. La Jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos), Leticia Rodríguez Díaz.

R. 1043

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EI LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EI INGRESO CÓMO FUNCIONARIO DE CARREIRA EN UN (1) PLAZA DENOMINADA AUXILIAR RECEPCIÓN, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EI SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada auxiliar recepción, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27/05/2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21/10/2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 21/10/2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21/11/2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelva:*

**1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relaciona:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ÁLVAREZ VERGARA, ALBA MARÍA	***6628**
2	CRECENTE GARCÍA, MARÍA JOSÉ	***5014**
3	FRAGA GONZÁLEZ, MARÍA MILAGROS	***8284**
4	GARCÍA TORRES, MARÍA ELISA	***2678**
5	LÓPEZ BOADO REY, ANA COVADONGA	***8372**
6	PARDO SÁNCHEZ, RAQUEL	***5386**
7	RODRÍGUEZ ESPÍÑO, DANIELA	***7903**
8	VENÍAS MAYO, RUBÉN	***9158**

2.º.- Nombrar las personas miembros del tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

Presidente.-

Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Vocales.-

Titular: Doña Rosa Abelleira Fernández, interventora de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña María Teresa López Rodríguez, jefa Unidad Registro Rexal de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María Ángeles Santos Santos auxiliar en la Sección de Procedimientos Ejecutivos de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Leticia Vilar Pumares, jefa del servicio de Comunicación y TIC´s de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Pablo Seoane Cancelo, asesor técnico en el servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo.

Secretaria/lo:

Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3.º.- Citar las personas que forman parte del tribunal, para que comparezcan el miércoles día 24 de mayo de 2023, a las 9 horas, en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

4.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una/una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las datas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 5 de abril de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, P.S./S. La Jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos), Leticia Rodríguez Díaz.

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO CÓMO FUNCIONARIO DE CARREIRA EN UN (1) PLAZA DENOMINADA AUXILIAR RELACIONES INSTITUCIONALES, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 –IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada auxiliar relaciones institucionales, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27/05/2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , por el sistema de concurso, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21/10/2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 21/10/2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14/11/2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21/11/2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01/12/2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local, resuelva:*

**1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relaciona:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	FERNÁNDEZ GUITIERREZ, ALBERTO	***4644**
2	GARCÍA TORRES, MARÍA ELISA	***2678**
3	GONZÁLEZ CASAR, REBECA	***8452**
4	PRADO ÁLVAREZ, MARIO	***6197**
5	REIJA RIPOLL, ÁNGELES	***1077**
6	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, MARTA MARÍA	***4241**

**2.º.- Nombrar las personas miembros del tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:**

**Presidente.-**

*Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

**Vocales.-**

*Titular: Doña Rosa Abelleira Fernández, interventora de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.*

*Titular: Doña María Teresa López Rodríguez, jefa Unidad Registro General de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Doña María Ángeles Santos Santos auxiliar en la Sección de Procedimientos Ejecutivos de la Diputación de Lugo.*

*Titular: Doña Leticia Vilar Pumares, jefa del servicio de Comunicación y TIC´s de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Don Pablo Seoane Cancelo, asesor técnico en el servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo.*

*Secretaria/lo:*

*Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.*

**3.º.-** *Citar las personas que forman parte del tribunal, para que comparezcan el miércoles día 24 de mayo de 2023, a las 11 horas, en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.*

**4.º.-** *Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.*

*Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.*

*De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.*

*De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una/una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.*

*Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las datas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.*

*Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.*

*No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”*

*Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:*

*Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.*

*Lugo, 5 de abril de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, P.S./S. La Jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos), Leticia Rodríguez Díaz.*

R. 1045

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN TRES (3) PLAZAS DENOMINADAS VIXILANTE MEDIOAMBIENTE AMBIENTE, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IC) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 23/09/2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal*

funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en tres (3) plazas denominadas vixilante medio ambiente, cuota general, incluidas en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27/05/2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , por el sistema de concurso, acceso libre.

Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 241, del 21/10/2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 21/10/2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 216, del 14.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 279, del 21/11/2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 01/12/2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local, resuelva:

1.º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que a continuación se relaciona:

a.1) Personas admitidas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	AMOR VILLARINO, MARCO	***3663**
2	ANDIÓN FERNÁNDEZ, ANDREA	***0848**
3	DEIROS GARCÍA, FIZ	***8215**
4	FREITAS SOUSA, LAURA	***4515**
5	GALLEGO LÓPEZ, HUGO	***7928**
6	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, HÉCTOR	***5627**
7	PEREIRA FERNÁNDEZ, IVÁN	***4261**
8	RANDÍS GARCÍA, ALEJANDRO	***2226**
9	SARILLE PAZ, IVÁN SIRO	***3840**
10	SEIJAS CASTEDO, SABELA	***4711**
11	SEIJAS LÓPEZ, RUBÉN	***3804**
12	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, CRISTINA	***3856**
13	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, RODRIGO	***2114**
14	VEGA VIGO, JOSÉ	***1251**
15	VIADE BORREGO, ANA	***3819**
16	VENÍAS MAYO, RUBÉN	***9158**

a.2) Personas excluidas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	CAUSA DE La EXCLUSIÓN
1	CRECENTE GARCÍA, MARÍA JOSÉ	***5014**	No acredita el requisito exigido en la base específica 5.3 (permiso de conducción tipo B).
2	QUINTELA LUGILDE, MARÍA	***5006**	No presenta solicitud en plazo.
3	RIVAS FOLGUEIRA, SANDRA	***4257**	Solicitud presentada fuera de plazo.

2.º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

Presidente.-

Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Vocales.-

Titular: Don Luis Jesús Fernández Reija, jefe de la Sección de Medioambiente de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Rubén Vidal Regueiro, diplomado universitario ingeniero técnico forestal, en el servicio de Medioambiente de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Andrea Macho Benito, técnica de gestión medioambiental en la Sección de Medioambiente de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Purificación Martul Vázquez, responsable coordinadora educación ambiental, en la Sección de Medioambiente de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Ángeles Lozano Lis, jefe Unidad Apoyo, Coordinación y Gestión Administrativa Medioambiente, en la Sección de Medioambiente de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María Carmen Montero González, jefa Unidad Gestión Administrativa Vías y Obras, en la Sección de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Secretaria/lo:

Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3.º.- Citar las personas que forman parte del tribunal, para que comparezcan el miércoles día 10 de mayo de 2023 a las 9 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

4.º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra la resolución que apruebe el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una/una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que a listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las datas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 5 de abril de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, P.S./S. La Jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos), Leticia Rodríguez Díaz.

R. 1046

## AYUNTAMIENTOS

ABADÍN

*Anuncio*

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Abadín en sesión común celebrada el 3 de abril de 2023 aprobó inicialmente el proyecto de presupuestos para 2023, la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto, con arreglo al previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

Transcurrido dicto plazo sin que si hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Abadín, 4 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, José María López Rancaño.

R. 1017

ALFOZ

*Anuncio*

### RESOLUCIÓN.-

Conforme al establecido en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, para el ingreso en plazas de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en el Ayuntamiento de Alfoz/incluidas en el Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021), cuota general, sistema de concurso, acceso libre, y transcurrido el plazo otorgado para alegatos o enmiendas de deficiencias en relación a la lista provisional de admisiones y exclusiones publicada en el BOP número 61 de fecha 15 de marzo de 2023,

### RESUELVO:

**Primero.-** Proceder a aprobar la lista **definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos para cada uno de los puestos de trabajo ofertado, con la indicación de las causas de exclusión e indicando si es o no enmendable:

**PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL)**

### Admisiones:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ Pasaporte/ NIE
1	FERNÁNDEZ DÍAZ	MARIA JOSELINA	***9896**
2	GEADA GARCÍA	ELVIRA	***9350**
3	RODRÍGUEZ CABAÑAS	MIGUEL	***3652**

**Exclusiones:**

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ Pasaporte/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GARCIA TORRES	MARIA ELISA	***2678**	El DNI presentado con la solicitud que se requería en la base 5.2 de las bases generales no es original - con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, tal como exigía la base 5.1 y no formuló alegato en plazo.

**PLAZA: EDUCADOR/A FAMILIAR****Admisiones:**

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ Pasaporte/ NIE
1	BARRERA CHAO	MARIA TATIANA	***9628**
2	PEDRIDO RODRÍGUEZ	LUCÍA	***7308**
3	VILLALBA NUEVO	SARA	***8235**

**Exclusiones:**

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ Pasaporte/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	MARTÍNEZ LÓPEZ	CRISTINA	***8469**	La documentación presentada con la solicitud que se requería en la base 5.2 de las bases generales no es original - con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, tal como exigía la base 5.1 y no formuló alegato en plazo.

**PLAZAS: AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR (JORNADA PARCIAL 50%)****Admisiones:**

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/ Pasaporte/ NIE
1	RUBAL DÍAZ	CRISTINA	***3781**
2	VEGA CANTO	MARIA LOURDES	***5203**
3	PERNAS ROMERO	JOSEFA	***5622**
4	PEDREIRA LORENZO	MARIA DOLORES	***9452**

**Exclusiones:** Ninguna.

**Segundo.-** Contra esta resolución que aprueba la lista definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente lo de la publicación en el BOP del listado definitivo, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado del Contencioso - Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Alfoz, 4 de abril de 2023.- El Alcalde, Jorge Val Díaz.

R. 1018

*Anuncio*

**RESOLUCIÓN.-**

Conforme al establecido en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en plazas de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en el Ayuntamiento de Alfoz incluidas en el Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general, sistema de concurso-oposición, acceso libre, y y transcurrido el plazo otorgado para alegatos o enmiendas de deficiencias en relación a la lista provisional de admisiones y exclusiones publicada en el BOP número 61 de fecha 15 de marzo de 2023,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Proceder a aprobar la lista **definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos para cada uno de los puestos de trabajo ofertado, con la indicación de las causas de exclusión:

**PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ANIMADOR TURÍSTICO (50% JORNADA)**

**Admisiones:**

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/ Pasaporte/ NIE
1	MARTA	PERNAS QUIROGA	***4424**
2	ELVIRA	GEADA GARCÍA	***9350**
3	ZAIRA DE EL CARMEN	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	***9290**
4	ANA	PIERNAS VALLE	***8253**

**Exclusiones:**

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/ Pasaporte/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	MARÍA	TAIBO PAZ	***0752**	La documentación presentada con la solicitud que se requería en la base 5.2 de las bases generales no es original - con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, tal como exigía la base 5.1 y no formuló alegato en plazo.

**PLAZA: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

**Admisiones:**

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/ Pasaporte/ NIE
1	LUCÍA	EXPÓSITO PÉREZ	***8256**
2	PEDRO	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	***2016**
3	PEDRO	VALLE EXPÓSITO	***6631**

\* Pedro Fernández Martínez y Pedro Valle Expósito no acreditan estar en posesión del CELGA 1 por lo que tendrá que realizar la prueba de gallego.

**Exclusiones:** Ninguna.

**Segundo.-** Contra esta resolución que aprueba la lista definitiva, las personas aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, delante de la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente lo de la publicación en el BOP del listado definitivo, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

Alfoz, 4 de abril de 2022.- El Alcalde, Jorge Val Díaz.

R. 1019

## MEIRA

### Anuncio

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRO- PADRÓN FISCAL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

Por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 3 de abril de 2023, se prestó aprobación al padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de marzo de 2023, en la modalidad de SAF básico y dependencia..

Segundo el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un MES (1)contado desde la fecha de finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### Anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario desde lo 3 de abril a 3 de junio de 2023.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias que designaron. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción con los correspondientes intereses de mora y costas que se produzcan, en su caso.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público del padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la ley 58/2023.

Meira, 3 de abril de 2023.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 1020

## A POBRA DO BROLLÓN

### Anuncio

**Bases que rigen la provisión en propiedad una plaza de Capataz-Electricista cómo personal laboral fijo.**

#### I. Objeto de la convocatoria.

ES objeto de la presente convocatoria la selección de:

1 Plaza: Laboral fijo Capataz Electricista

Sistema selectivo: Oposición Libre.

Grupo: Y

La persona seleccionada será contratada como personal laboral fijo, para cubrir la vacante en el puesto de Capataz Electricista para lo desempeño de funciones establecidas para dicho puesto, así como otras tareas genéricas. Todo eso sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho personal laboral en virtud de su categoría.

A partir del presente proceso selectivo, se constituye igualmente Bolsa de Empleo para el puesto de Capataz Electricista.

Las retribuciones serán las establecidas en el Presupuesto vigente y quedará sujeto al régimen de incompatibilidad vigente.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán en el horario legalmente establecido, con la flexibilidad que requiera el servicio para lo mejor funcionamiento del mismo.

La realización de este procedimiento se regirá por el previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará al establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por lo que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquier otras disposiciones aplicables.

## II. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No ser separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para lo desempeño de las funciones públicas.
- y) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas, formación profesional de primero grado de la rama de electricidad, ciclo formativo de grado medio o superior en rama de electricidad, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- f) Ingresar en la cuenta ES97 2080 0135 5631 1000 0018 a nombre del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón a tasa por derechos de examen por importe de 20,00€ prevista en la ordenanza municipal reguladora de la participación en procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario o contratación de personal laboral fijo. En ningún caso, el ingreso de la citada cantidad supondrá el relevo del trámite de presentación de solicitudes. Solo procederá la devolución del importe satisfecho lo pones /la aspirante cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar por parte del Ayuntamiento la prestación, o cuando los ingresos se declaren indebidamente por resolución o sentencia firme o se produjera una/una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

G) Estar en posesión del permiso de circulación C

Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta la contratación como personal laboral fijo.

## III. Solicitudes.

Quien desee tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde, que les serán facilitadas por el Registro General del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón y en la sede electrónica del ayuntamiento <https://concelloapobradobrollon.sedelectronica.es/info.0>

Las solicitudes se acompañarán:

- Instancia.
- Fotocopia del DNI.

- Justificante de pago de la tasa.
- Certificado CELGA 2 o equivalente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ayuntamiento de A Pobra do Brollón o conforme al dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentar la solicitud en una/una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea datada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. De lo contrario no podrá estimarse cómo presentada en fecha.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de anuncio de la convocatoria en el BOE.

Las personas con discapacidad deberán acercar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de las dichas pruebas.

#### **IV. Admisión de candidatos.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablero Municipal de Edictos del Ayuntamiento y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento <https://concelloapobradobrollon.sedelectronica.es/info.0.es> a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la me la ir antes indicada. En caso de que no existan aspirantes excluidos o no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablero Municipal de Edictos y en la página web municipal.

De acuerdo con el establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en que consiste concretamente a adaptación. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una/una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo acercar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para lo desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a las que se opta, habrá de acreditarse por Certificación Médica oficial.

#### **V. Tribunal.**

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario y sus respectivos suplentes.

- a) Presidente: El secretario interventor del ayuntamiento.
- b) Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o laborales fijos a designar por la persona titular de la Alcaldía
- c) Secretario: Uno de los vocales actuará como secretario del tribunal.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Su composición deberá cumplir el estipulado en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

Los miembros del tribunal deben pertenecer a un cuerpo, escala o categoría profesional para el ingreso en el cuál se requiera una/una titulación de nivel igual o superior al exigido para participar en el proceso selectivo.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuáles deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con el establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto del no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quien actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de estos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de las personas con discapacidad en función de las distintas discapacidades que estas presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico prácticos necesarios y suficientes para lo desempeño del puesto convocado, contando para iso con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

#### **VI. Desarrollo de los Ejercicios.**

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será lo de oposición libre y constará de cuatro ejercicios.

**Primero Ejercicio:** Obligatorio, eliminatorio y cualificable de 0 a 4 puntos.

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario, fijado por el Tribunal, de 20 preguntas talas y 5 de reserva, con cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta.

La duración de este ejercicio no excederá de una/una hora.

La cualificación de este ejercicio será de 0 a 4 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 2 puntos para superar el mismo.

La cualificación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar el siguiente criterio: cada respuesta correctamente acertada puntuará 0,20 puntos. Las respuestas erróneas computarán una/una penalización de 0,08 puntos. Las preguntas no contestadas no supondrán penalización.

Serán considerados aptos en esta prueba los opositores que superen la nota de corte, establecida inicialmente en 2 puntos.

Los aspirantes tendrán derecho a obtener una/una copia de su hoja de respuestas; igualmente podrán retirar el cuestionario siempre que el ejercicio se realice en un único llamamiento.

**Según Ejercicio:** Obligatorio, eliminatorio y cualificable de 0 a 4 puntos.

Consistirá en dar solución por escrito, la un o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y/o las materias del programa incluido en el Anexo I, durante un tiempo máximo de una/una hora.

Esta prueba práctica tendrá una/una valoración máxima de 4 puntos, sobre el contenido de los temas relacionados en el Anexo I de estas Bases La cualificación de este ejercicio será de 0 a 4 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 2 puntos para superarlo mismo.

En esta prueba se había valorado la corrección técnica la claridad en la exposición de ideas, la comprensión de los conocimientos y la capacidad de expresión.

**Tercero ejercicio:** consistirá en una/una Entrevista curricular, de carácter obligatorio y no eliminatorio. Consistirá en un encuentro con el tribunal calificador en el que este planteará preguntas al/a la aspirante sobre su experiencia profesional y sobre el contenido del programa.

En esta prueba se había valorado la corrección técnica la claridad en la exposición de ideas, la comprensión de los conocimientos y la capacidad de expresión.

La prueba se valorará con un máximo de dos puntos.

**Cuarto ejercicio:**, consistirá en una/una prueba de conocimiento de la lengua gallega.

La prueba estará dirigida a comprobar el conocimiento del idioma gallego, por las personas aspirantes de la misma, de manera tanto oral como escrito, y que consistirá en la realización de una/una traducción de un texto,

castellano- gallego y/o gallego – castellano, propuesto por el Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de media hora.

Esta prueba se calificará cómo apto o no apto. Sin embargo, a las personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega con carácter previo (anexo I, 4 del Orden del 16 julio 2007, DOG del 30 julio 2007, CELGA 2 o equivalente) si les dará por superada esta prueba con la cualificación de apto.

El cuestionario y lo o los supuestos prácticos, serán elaborados por el Tribunal Calificador el mismo día de la celebración, y versarán sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria.

La cualificación final de la oposición, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siendo 10 puntos a máxima puntuación que podrían conseguir los aspirantes.

Las cualificaciones de las pruebas se harán públicas en el tablero de edictos de la Corporación o podrán consultarse en la página web Ayuntamiento de A Pobra do Brollón.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualesquiera de las preguntas integrantes de los cuestionarios o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Podrá no respetarse el plazo mínimo de 48 horas entre la realización de uno o varios ejercicios.

### **VII. Nombramiento/propuesta de contratación.**

Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablero de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento/ contratación o toma de posesión o la persona inicialmente propuesta no sea nombrada/contratada o, de serlo, no tomara posesión en forma/ se contrate, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, obteniendo superando los ejercicios eliminatorios del proceso selectivo alcanzara la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Del mismo modo se actuará en caso de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o cesara por cualesquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta.

El aspirante propuesto por el Tribunal acercará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos en la Convocatoria así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de Certificación Medica Oficial.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida no podrá ser nombrado/ contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriera por falsedad en la instancia.

Una/Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si esta se hallara conforme al establecido en las bases, será nombrado/aprobada su contratación por el Alcalde-Presidente cómo personal laboral fijo.

Para participar en esta convocatoria se establecen los derechos de examen indicados en el Anexo que deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal de ABANCA en la Pobra del Brollón ES97 2080 0135 5631 1000 0018. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos no tendrán derecho a la devolución del importe ingresado

### **VIII. Recursos**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo correspondiente, todo iso de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido cómo desestimado en virtud de silencio. No obstante el anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### **IX. Igualdad.**

Se hace constar expresamente que cualesquier término genérico referente a personas, cómo opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

**X. Publicidad de los trámites.**

Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablero Municipal de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

**ANEXO II****TEMARIO:**

Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, contenido y principios generales. Los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos en la Constitución Española de 1978.
2. El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases. Derechos y deber de los empleados públicos.
3. Conceptos básico de régimen local. El municipio, el término municipal, la población municipal y las competencias municipales.
4. El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón.
5. El texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deber de los trabajadores públicos.
6. Conocimiento del tenérmelo municipal de A Pobra do Brollón: callejero, parroquias y lugares. Comunicaciones por carreteras.

Materias específicas

7. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
8. La igualdad de género: conceptos y normativa.
9. El Reglamento electrónico de baja tensión.
10. Redes aéreas para distribución de baja tensión.
11. Redes subterráneas para distribución de baja tensión.
12. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
13. Instalaciones de puesta la tierra e iluminación exterior.
14. Instalaciones interiores o receptoras.
15. Instalaciones con fines especiales. Piscinas y fuentes.
16. Instalaciones con fines especiales. Instalaciones
17. provisionales y temporales de obra.
18. Instalaciones de receptores. Receptores para iluminación.
19. Componentes de las instalaciones de iluminación pública.
20. Componentes de las instalaciones interiores de libre concurrencia.

A Pobra do Brollón, 23 de marzo de 2023.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 1021

RIBADEO

*Anuncio*

**Expediente núm. 3652/2022**

**Resolución de Alcaldía núm. 2023-273 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que, concluido el procedimiento selectivo de estabilización de empleo se nombra personal para cubrir los puestos que se señalan:**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-273 de fecha 28 de marzo de 2023, una vez concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo, se efectuó el nombramiento de:

Identidad	DNI/NIF
Pérez Mon, María	**3398**

**Características de la plaza:**

Servicio/Dependencia	Servicios Generales.
Id. Puesto	0002 RPT
Denominación del puesto	Técnico de gestión
Naturaleza	Funcionario de carrera
Nombramiento	28/03/2023
Escala	Administración General
Subescala	Gestión
Clase/Especialidad	Técnica de Gestión
Grupo/Subgrupo	A/A2

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 3 de abril de 2023.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

R. 1022

## RIBAS DE SIL

### Anuncio

El Pleno de la Corporación en la sesión que tuvo lugar el día 04/04/2023 aprobó inicialmente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ribas de Sil para el ejercicio 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y demás disposiciones concordantes, el dicho expediente se expone al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles -que empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia-, con la finalidad de que durante lo dicto plazo las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, que deberán dirigirse a la Alcaldía y que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ribas de Sil, 4 de abril de 2023.- El alcalde, Miguel Angel Sotuela Vega.

R. 1047

**SAMOS***Anuncio*

Aprobado por la Xunta de Gobierno Local en sesión de 02.03.2023 el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua y canon del agua a Samos y parroquias limítrofes, correspondiente al 2º trimestre de 2021, se exponen al público por el plazo de 15 días contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.Lo. P., finalizado éste sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El cobro del mismo se realizará mediante cargo en la cuenta bancaria respectiva, para aquellos que lo tengan domiciliado, y mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en Abanca, en otro caso.

Fijara cómo periodo de cobro en voluntaria el plazo de dos meses desde el día siguiente a finalización de la exposición de esta publicación en el BOP.

El impago en periodo voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante lo dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido lo periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 22 de marzo de 2023.- ALCALDE, Julio Gallego Moure

R. 1023

**SARRIA***Anuncio*

El día 04/04/2023, el Alcalde de Sarria, mediante Decreto 2022-0480, aprobó la convocatoria y bases del premio "Fiz Vergara Vilariño 2023" con el siguiente contenido:

**XXIII PREMIO DE POESÍA FIZ VERGARA VILARIÑO.**

- El Ayuntamiento de Sarria con la colaboración de la Agrupación Cultural Erguidos convocan el XXIII Premio de Poesía Fiz Vergara Vilariño 2023.
- Las obras presentadas deben estar escrituras en lengua gallega. La elección ortográfica de cada obra presentada no será objeto de valoración por parte del jurado.
- La extensión mínima será de 500 versos. Los originales deberán ser inéditos y no premiados en ninguno otro certamen.
- Los trabajos se presentarán por cuadruplicado en ejemplares separados, grapados o encuadernados, en tamaño DICEN A4 escritos por un sola cara. Se acompañarán de un sobre cerrado en el que conste el título o leímel de la obra en el exterior, conteniendo en el interior el nombre y apellidos de la autora o autor, fotocopia del documento de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico. Se enviarán por correo certificado la :

**XXIII PREMIO DE POESÍA FIZ VERGARA VILARIÑO,**

**Ayuntamiento de Sarria , calle Mayor 14, 27600 Sarria.**

El plazo para su presentación será de 60 días natural desde el día siguiente a publicación en el BOP de Lugo.

- Se establece un único premio indivisible dotado con 6.000 euros, sujeto a la normativa fiscal vigente. El jurado podrá dejar desierto el premio se considera que las obras presentadas no alcanzan una/una mínima calidad.
- El jurado estará compuesto por personas de prestigio en el mundo de la creación o la crítica literaria.

Actuarán cómo Secretaria la Presidenta de la Agrupación Cultural Erguidas y como Presidenta la Concejala de Cultura de Sarria, las dos con voz y sin voto. La decisión del jurado será inapelable y será dada a conocer antes de 30 de diciembre de 2023.

- La obra premiada será propiedad de su autor o autora, excepto la primera edición que será publicada por el Editorial Gusanillo Mayor. En posteriores ediciones se hará constar la condición de Premiada en el "XXIII PREMIO DE POESÍA FIZ VERGARA VILARIÑO".
- Los originales no premiados no serán devueltos y serán destruidos. Después de hecho público el dictamen la organización podrá abrir las plicas de las obras no premiadas para promover las siguientes ediciones del premio, excepto indicación del contrario en el exterior del sobre. No se mantendrá correspondencia con los autores y autoras.
- La interpretación de estas bases le corresponde al jurado. La participación en el certamen implica su aceptación.

Sarria, 4 de abril de 2023.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

R. 1024

## O SAVIÑAO

### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio 2023 (Expte. 1159/2022).**

Aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento de O Saviñao (Lugo), en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, el presupuesto municipal para el ejercicio 2023, así como la documentación complementaria, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante lo citado plazo no se presentan reclamaciones.

O Saviñao, 4 de abril de 2023.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1025

### *Anuncio*

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Pleno del ayuntamiento de O Saviñao, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, en la modalidad de Suplemento de Crédito (Expediente 352/2023), con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 127.741,99 euros, destinado a atender gastos provenientes del ejercicio 2022. El expediente se exponen al público en la Secretaría de este ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Lugo, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante lo citado plazo no se habían presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

O Saviñao, 4 de abril de 2023.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1026

## TRIACASTELA

### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de 03 de abril de 2023, fueron aprobadas las bases para la constitución de una bolsa de trabajo por concurso-oposición (personal laboral temporal):

- Auxiliar de ayuda en el hogar/asistente domiciliario

Duración de los contratos: en función de los períodos de vacaciones o incapacidades temporales de los/las trabajadores/ranas la sustituir.

Plazo de presentación de solicitudes: en los siete (7) días natural siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP, en el Registro General del ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes y en la sede electrónica <http://triacastela.sedelectronica.gal>.

Mas información en las bases de la convocatoria que podrán ser consultadas en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Triacastela y en la sede electrónica <http://triacastela.sedelectronica.gal>.

Este proceso selectivo está exento de tasas.

Triacastela, 3 de abril de 2023.- La alcaldesa, M. Olga Iglesias Fontal.

R. 1027

---

## VILALBA

### *Anuncio*

A los efectos del establecido en el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril , r/bases régimen local, se exponen al público durante el plazo de 30 días, las **“Bases del XLIX Premio de Poesía del Certamen Literario del Ayuntamiento de Vilalba 2023”**, que se aprobaron por junta de gobierno local, el día 03/04/2023, que el objeto de que, a partir del mismo día de su publicación, sha puedan concurrir al certamen todos los autores que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que presenten sus obras en lengua gallega.

Dichas bases pueden ser consultadas en el tablero de anuncios de la sede electrónica <http://vilalba.sedelectronica.es/board> y en la página web del Ayuntamiento de Vilalba

<https://www.vilalba.gal/>

Vilalba, 3 de abril del 2023.- La alcaldesa, M<sup>a</sup> Elba Velero Fernández.

R. 1028

---

### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Vilalba, en sesión común celebrada el día 30 de marzo de 2023, adoptaba acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los artículos 41, 42 y 43 de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, Relación nominal de subvenciones.

De conformidad con el preceptuado en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo2/2004, de 5 de marzo , se exponen al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente 1240/2023 -Subvenciones nominativas la Asociaciones Municipales previstas en los presupuestos del año 2023-, al objeto de que, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio, los interesados puedan examinar el expediente y/o presentar las reclamaciones o alegatos que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado, debiendo cumplirse los trámites previstos en el artículo 169 del real Decreto Legislativo 2/2004. En otro caso se obrará conforme lo dispuesto en el apartado 1 del dicho artículo.

Vilalba, a 4 de abril de 2023.- La Alcaldesa, María Elba Velero Fernández.

R. 1029

---

### *Anuncio*

A los efectos del establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local, expónse al público durante el plazo de 30 días hábiles, el expediente de la **“Ordenanza General reguladora de las subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Vilalba (núm. 67)”**, que se aprobó por el **Ayuntamiento Pleno**, en su sesión común celebrada el día 30/03/2023, al objeto de que, a partir del día siguiente al de su inserción, los interesados puedan examinar el expediente y/o presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de ser el caso, habrán de dirigirse al mismo órgano que lo aprobó, y se entenderá elevado a definitivo si no se presentara ninguna reclamación.

Vilalba, 4 de abril 2023.- La alcaldesa, Elba Velero Fernández.

R. 1030

*Anuncio*

A los efectos del establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local, expónse al público durante el plazo de **30 días hábiles**, el expediente del **“Reglamento del comedor escuelas de la Escuela Infantil de Vilalba”**, que se aprobó por el **Ayuntamiento Pleno**, en su sesión común celebrada el día **30/03/2023**, al objeto de que, a partir del día siguiente al de su inserción, los interesados puedan examinar el expediente y/o presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de ser el caso, habrán de dirigirse al mismo órgano que lo aprobó, y se entenderá elevado a definitivo si no se presentara ninguna reclamación.

Vilalba, 4 de abril 2023.- La alcaldesa, Elba Velero Fernández.

R. 1031

*Anuncio*

A los efectos del establecido en el art. 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TR Ley r/ de las haciendas locales), se exponen al público, durante el plazo de **30 días hábiles**, la modificación de la *“ordenanza fiscal núm. 3, reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana”*, que se aprobó por el **Ayuntamiento Pleno**, en su sesión común celebrada el día **30/03/2023**, al objeto de que, a partir del día siguiente al de su inserción, los interesados puedan examinar el expediente y/o presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de ser el caso, habrán de dirigirse al mismo órgano que lo aprobó, y se entenderá elevado a definitivo si no se presentara ninguna reclamación.

Vilalba, 4 de abril 2023.- La alcaldesa, Elba Velero Fernández.

R. 1048

*Anuncio*

A los efectos del establecido en el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril , r/bases régimen local, se exponen al público durante el plazo de **30 días**, las **“Bases del Certamen de Microrrelatos Día del Libro 2023”**, que se aprobaron por decreto de alcaldía nº 193 el día **04/04/2023**, que el objeto de que, a partir del mismo día de su publicación, ya puedan concurrir al certamen todos los autores que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que presenten sus relatos en lengua gallega.

Dichas bases pueden ser consultadas en el tablero de anuncios de la sede electrónica <http://vilalba.sedelectronica.es/board> y en la página web del Ayuntamiento de Vilalba

<https://www.vilalba.gal/>

Vilalba, 5 de abril del 2023.- La alcaldesa, M<sup>a</sup> Elba Velero Fernández

R. 1049

**XERMADE**

*Anuncio*

**Asunto: nombramiento funcionaria interina y aprobación de la bolsa de empleo**

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0067 de fecha 28/02/2023 se acordó nombrar funcionaria interina, conforme al art. 10.1.la) del RD Lex. 5/2015, en la plaza de auxiliar administrativo (AUX-04), a jornada completa, desde lo 01/03/2023 ata la cobertura de la vacante por personal funcionario de carrera, a Miriam Alonso Domínguez, con DNI 33\*\*\*917H. Al mismo tiempo, se aprobó la bolsa de empleo para nombramientos interinos para la cobertura de vacantes en la plaza de auxiliar administrativo, integrada por las siguientes aspirantes que superaron el proceso selectivo:

APellidos y Nombre	DNI	1ª prueba	Caso práctico 1	Caso práctico 2	Puntuación total
ALONSO DOMÍNGUEZ, MIRIAM	33***917H	3,40	1,90	1,60	6,90
SEIXIDO GÓMEZ, ANA BELÉN	32***486Y	2,90	1,50	2,40	6,80
HORNOS LOPEZ, MARIA DE EL MAR	76***755G	3,10	1,70	1,50	6,30
JARES ALVAREZ, NURIA	76***924La	3,30	2,00	2,70	8,00

La bolsa de empleo tendrá una/una vigencia de dos años desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Xermade, 4 de abril de 2023.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 1032

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio*

### INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES OTORGADAS.

EXP A/27/23485 y A/27/23227.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30) y sus posteriores modificaciones, se hace público para general conocimiento que, como resultado de los expedientes incoados al efecto, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico han sido otorgadas las siguientes concesiones para aprovechamiento de agua:

Expediente	Titular	Concesión otorgada	Cierra resolución
La/27/23485	Herreros Martínez, S.C.	Aprovechamiento de agua de los manantiales conocidos como Extremadoiro, en parcela 22 de el polígono 5, en Logares y Cancelas, en el T.M. de A Fonsagrada (Lugo), con destino a uso ganadero	21/03/2023
La/27/23227	Obras y Servicios Colsa, S./S. L.	Aprovechamiento de agua del manantial Arroyo de las Villas en Paradanova, en el T.M. de A Fonsagrada (Lugo), con destino a abastecimiento la vivienda y riego	28/03/2023

EL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Maria del Rosario San Martín Álvarez.

R. 0992

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio*

### INFORMACIÓN PÚBLICA

**Expediente:** A/27/04141/Y

**Asunto:** Extinción del derecho al aprovechamiento de aguas

**Titular:** D.ª Josefa Rodríguez Rodríguez

Nombre del río o corriente: Pozo de Telo  
Punto localización: Lugar de Mazos, parroquia de San Martín de Neira de Rei  
Término municipal y provincia: Baralla, Lugo  
Caudal concedido: 0,26 l/s  
Destino: Riego  
Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte  
Fecha: 06 de julio de 1998  
Registro de Aguas: 7904, Sección A, en el Tomo 0080, hoja número 004

**BREVE DESCRIPCIÓN:**

Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por transcurso del plazo por el que se otorgó la concesión. No constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN (1) MES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el **Ayuntamiento de Baralla** o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., (Comisaría de Aguas – Rúa Progreso, 6. 32005 - Ourense).

El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 0993

---

*Anuncio*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Expediente:** A/27/T-3617/Y

Asunto: Extinción del derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: D. Arturo López López

Nombre del río o corriente: Pozo Condomiña

Punto localización: Santa Cristina

Término municipal y provincia: Paradela, Lugo

Caudal concedido: 0,1160 l/s

Destino: Uso doméstico y riego

Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte

Fecha: 06 de octubre de 1993

Registro de Aguas: 8185, Sección C, en el Tomo 0042, hoja número 185

**BREVE DESCRIPCIÓN:**

Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por interrupción permanente de la explotación del aprovechamiento durante tres años consecutivos, por causas imputables al titular. No constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN (1) MES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el **Ayuntamiento de Paradela** o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, o.a., (Comisaría de Aguas – Rúa Progreso, 6. 32005 - Ourense).

El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 0994

---

*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA****Expediente:** A/27/T-2876/Y

Asunto: Extinción del derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: D. Salvador Vázquez Quintela

Nombre del río o corriente: Manantial Peniña

Punto localización: Fazai, San Martiño de Carballido

Término municipal y provincia: Lugo, Lugo

Caudal concedido: 0,08 l/s

Destino: Uso ganadero y riego

Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte

Fecha: 06 de octubre de 1993

Registro de Aguas: 7501, Sección C, en el Tomo 0039, hoja número 101

**BREVE DESCRIPCIÓN:**

Extinción de el derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por interrupción permanente de la explotación del aprovechamiento durante tres años consecutivos, por causas imputables al titular. No constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN (1) MES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el **Ayuntamiento de Lugo** o en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a., (Comisaría de Aguas – Rúa Progreso, 6. 32005 - Ourense).

El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 0995

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA